


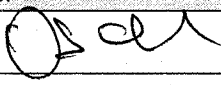
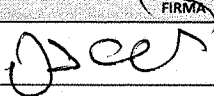



2022-928

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
			VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1
	FECHA DE SOLICITUD: 01/09/2022	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa
SERVICIO	INGENIERÍA BIOMÉDICA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
CONVENIO:	NO APLICA	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Reemplazo	LEIDY TATIANA MOLANO MUÑOZ	
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	NO APLICA	NUMERO DE HORAS:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	\$2.637.294	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TECNÓLOGO BIOMÉDICO Y/O A FINES		
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E requiere contar con personal en el área de ingeniería Biomédica con el fin de dar cumplimiento en los requisitos de habilitación, acreditación, plan de mantenimiento, plan de capacitaciones, movimiento de equipos según la necesidad, entre otros.</p>			
OBLIGACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos hospitalarios tipo I, IIA, IIB y de odontología basado en las especificaciones del fabricante y según el cronograma de mantenimiento preventivo. 2. Realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo al manejo que se le debe dar a cada equipo, teniendo en cuenta las prioridades e indicaciones establecidas por el jefe inmediato y utilizando repuestos o accesorios suministrados por el almacén. 3. Apoyar la instalación, movimientos y traslado de equipos, acorde con las instrucciones de su jefe inmediato. 4. Realizar las rutinas de inspección de los equipos biomédicos hospitalarios para garantizar su correcto funcionamiento 5. Diligenciar los reportes de mantenimientos preventivos y/o correctivos ejecutados en el día. 6. Realizar acompañamiento al personal de soporte de empresas externas a la institución. 7. Comprobación de las condiciones físicas, funcionales y ambientales para la preinstalación de los equipos biomédicos. 8. Disponibilidad de servicio las 24 horas del día incluyendo fines de semana. 9. Actualizar la base de datos de la unidad con las hojas de vida y reportes de mantenimiento de los equipos biomédicos y el archivo de gestión biomédica 10. Capacitar al personal de las unidades de atención en el manejo de los equipos biomédicos. 11. Apoyar en la ejecución de planes de mejora relacionados con incidentes y eventos adversos relacionados con la tecnología biomédica. 12. Recepción, solicitud, diligenciamiento de bases de datos y seguimiento a solicitudes de mantenimiento de equipos biomédicos para todos los centros de atención 13. Apoyar la elaboración, presentación y sustentación de informes, así como archivo de documentos de gestión de la tecnología biomédica 14. Actualizar el inventario de equipos biomédicos por servicio y registro de datos técnicos y de mantenimiento en las hojas de vida de los equipos biomédicos según lineamientos normativos de SDS, Invima y Ministerio de Salud entre otros. 15. Mantener en correcto funcionamiento y disponibilidad los equipos. 16. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 17. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 18. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 19. Las demás obligaciones que se generen según la naturaleza del cargo, emitidas por el supervisor de la orden. 			

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021
FIRMA 	FIRMA 	
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ	
FIRMA 	FIRMA 	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
FIRMA 		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA		

Reemplazo Leidy Tatiana Abiano Muñoz CC. 1051486557
 Cto. 3571-2022